

REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO Nº 108

11 de septiembre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:
A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia 1.º 92-ANA-ARZA de fecha

A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.º 92-ANA-ARZA de fecha de 11 de septiembre de 2025.

La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de CLARENTA OCHO BALBOAS CON 98/100 (B/ 48.98), correspondiente al 2% del valor CIF total de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/2449-44) de la mercancía descrita como (56) GORRAS DE LA MARCA NIKE, (35) SUETER DE LA MARCA NIKE la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

SEGUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público la custodia de la mercancía retenida consistente en (56) GORRAS DE LA MARCA NIKE, (35) SUETER DE LA MARCA NIKE consignado a la señora BRENDA LARA NIELSON, bajo la número de guía H0642104 y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.

CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la dutoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasaco el termino de tres (3) meses, a fin que sirva para responder al consignatario por los posible daños y perjuicios cue se le causen, en el evento que tal reclamación sea presentada.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LCDO. MARIO HUMES

Dado en la ciudad de Panamá a los (11) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco

(Fdo) MARIO HUMES (Fdo) ÁNGEL BATISTA

Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de este Administración y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de un (01) día hábil, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Administrador Regional, Encargado de la Administración Zona Aeroportuaria

El presente edicto se fija hoy a las 10.00 de la 12 de 2011 del año 2025.

Secretario Ad hoc

Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las de la de del año 2025.

Secretario Ad hoc

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 466 de 2015, que modifica artículo 10 del Decreto de Gabinete N° 123 de 1996.